



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial.
Servicio Territorial de Medio Ambiente

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA EN MONTE O A MENOS DE 400 METROS DE MONTE

AÑO COMARCA

N.º SOLICITUD

Don

De profesión

Calle

De años de edad

D.N.I.

Código postal Población

Teléfono

Provincia

EXPONE: Que para la mejor adecuación de sus fincas del término municipal, al fin a que están destinadas, desea proceder a la realización de quema, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Finca n.º 1

Nombre de la finca Polígono Parcela

Entidad Menor Objeto de la quema

Matorral Altura Superficie a quemar m²

Distancias

A m. de masa arbolada.

A m. de carretera.

A m. de vivienda.

Características de los linderos

N E

S O

Espacio protegido (sí/no)

Finca n.º

Nombre de la finca Polígono Parcela

Entidad Menor Objeto de la quema

Matorral Altura Superficie a quemar m²

Distancias

A m. de masa arbolada.

A m. de carretera.

A m. de vivienda.

Características de los linderos

N E

S O

Espacio protegido (sí/no)

Finca n.º

Nombre de la finca Polígono Parcela

Entidad Menor Objeto de la quema

Matorral Altura Superficie a quemar m²

Distancias

A m. de masa arbolada.

A m. de carretera.

A m. de vivienda.

Características de los linderos

N E

S O

Espacio protegido (sí/no)

Finca n.º

Nombre de la finca Polígono Parcela

Entidad Menor Objeto de la quema

Matorral Altura Superficie a quemar m²

Distancias

A m. de masa arbolada.

A m. de carretera.

A m. de vivienda.

Características de los linderos

N E

S O

Espacio protegido (sí/no)

Finca n.º

Nombre de la finca Polígono Parcela

Entidad Menor Objeto de la quema

Matorral Altura Superficie a quemar m²

Distancias

A m. de masa arbolada.

A m. de carretera.

A m. de vivienda.

Características de los linderos

N E

S O

Espacio protegido (sí/no)

SOLICITA: Autorización para realizar las quemas y SE COMPROMETE a ejecutar las mismas en caso de ser autorizadas, de acuerdo con las condiciones generales que se establecen:

- a) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros si los terrenos colindantes están desarbolados ni a 5 metros si están cubiertos de árboles de cualquier especie y edad.
- b) Situar personal suficiente a juicio de los Agentes Forestales o Medioambientales, para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción.
- c) No iniciar la quema antes de salir el sol, y darla por terminada cuando falten 2 horas, por lo menos para su puesta.
- d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido 2 horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.
- e) No quemar en días de fuerte viento.
- f) Se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.
- g) Que el humo, pavesas, etc., procedentes de la quema no afecte a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni ocasione falta de visibilidad en carreteras.
- h) No se deberá quemar de forma continua superficies superiores a 1 ha.
- i) Tendrá que notificar al menos con 24 horas de antelación al Agente Forestal o Medioambiental de la zona y a la Guardia Civil, señalando la fecha exacta y hora de comienzo. De igual forma se lo comunicará a los propietarios colindantes.
- j) Aún concedida la autorización para la quema, si por los Agentes Forestales o Medioambientales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones específicas:

- 1) Fincas donde no se autoriza la quema:
- 2) Las quemas se realizarán
- 3) Debe realizarse antes de iniciar la quema un cortafuegos de metros de ancho.
- 4) Dadas las características de las quemas, deberán permanecer presentes un mínimo de personas y tractores, con las siguientes herramientas
- 5) Otras condiciones

En, a de de 20.....

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

INFORME TÉCNICO

(A rellenar por el Agente Forestal o Medioambiental cuando la quema sea especialmente peligrosa)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En, a de de 20.....

Fdo.: